



Necesidades ante la transición a la economía circular: Delegado/a de sostenibilidad en empresas y organizaciones



La #EconomíaCircular

Berta Garrido Tovar

Técnica de Medio Ambiente
Secretaría de Acción Sindical, Salud Laboral y
Medio Ambiente
Comisiones Obreras de Castilla y León





PRINCIPALES RETOS AMBIENTALES



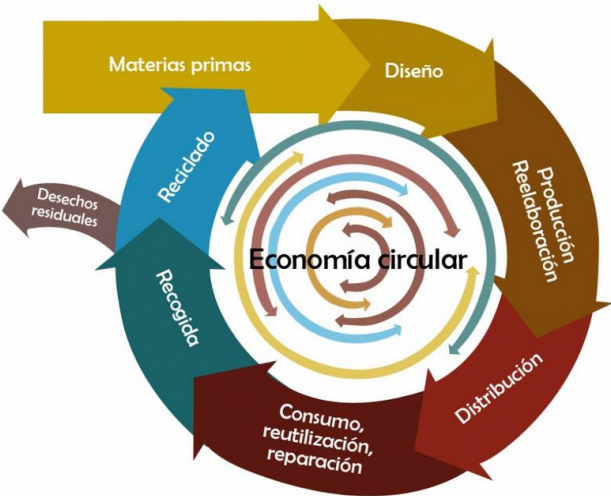


¿CUÁL ES EL MARCO DE ACTUACIÓN?

TRANSICIÓN ECOLÓGICA JUSTA



ECONOMÍA CIRCULAR Y OTRAS PROPUESTAS



Caja de Herramientas
Gestión eficiente de la energía
en una organización
Resumen ejecutivo



**CALCULO
COMPENSO
REDUZCO**



comisiones obreras
de Castilla y León

Necesidades ante la transición a la economía circular: Delegado/a de sostenibilidad en empresas y organizaciones



ECONOMÍA CIRCULAR: Implicación de toda la sociedad

Responsabilidad compartida:

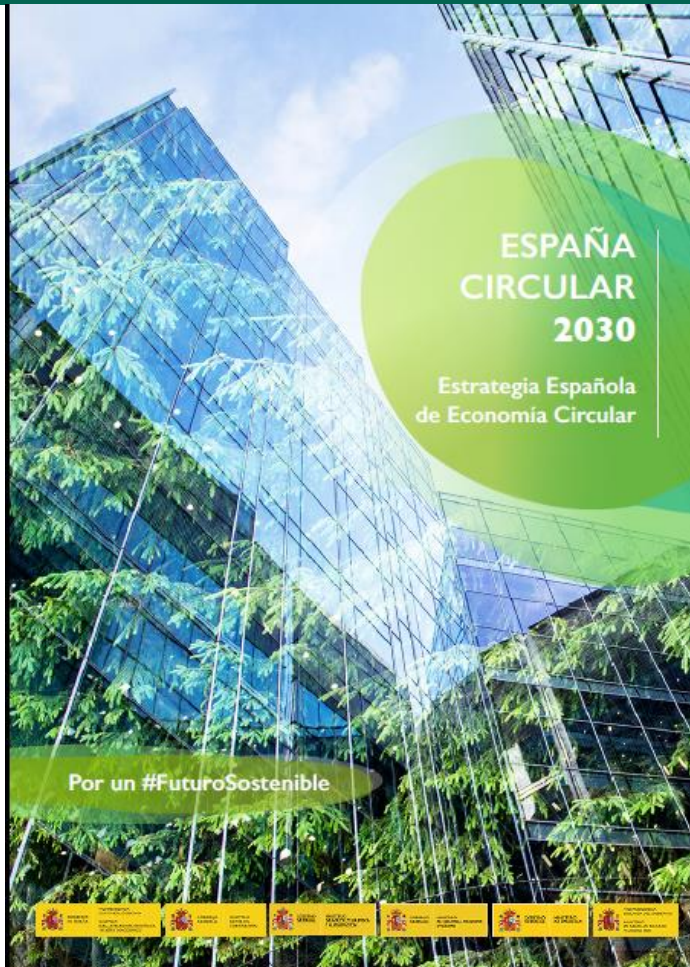
- Administraciones
- Dirección de empresas y organizaciones
- Personas trabajadoras
- Conjunto de la sociedad

Pero diferenciada





ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES: participación de las personas trabajadoras



Es necesario tener en cuenta a todos los agentes de la cadena de valor para conseguir resultados. Solo de este modo será posible incorporar de manera eficaz un enfoque de circularidad en el conjunto de la sociedad (empresas, trabajadores y consumidores) y hacer evolucionar nuestra economía hacia el nuevo modelo.



DOS IDEAS AFIANZADAS



- **Necesidad de participación** de todos los agentes implicados, y por tanto también de las personas trabajadoras
- **Voluntad y compromiso** de la representación de las personas trabajadoras y de los agentes sociales, de colaborar en la circularidad.



SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL: ejemplo de la importancia de la implicación de las personas trabajadoras



Es uno de los pilares del Reglamento EMAS:

El objetivo del EMAS será promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante: [...]

d) la implicación activa del personal en la organización, así como una formación profesional y una formación permanente adecuadas que permitan la participación activa en los trabajos mencionados en la letra a). Cuando así lo soliciten, participarán también los representantes del personal



¿CÓMO ARTICULAR ESA PARTICIPACIÓN?

DELEGADO/A DE SOSTENIBILIDAD



CLAVES: Necesidad



La implicación y participación del delegado/a de sostenibilidad es una garantía de mejora ambiental en el centro de trabajo



CLAVES: Herramienta para la economía circular

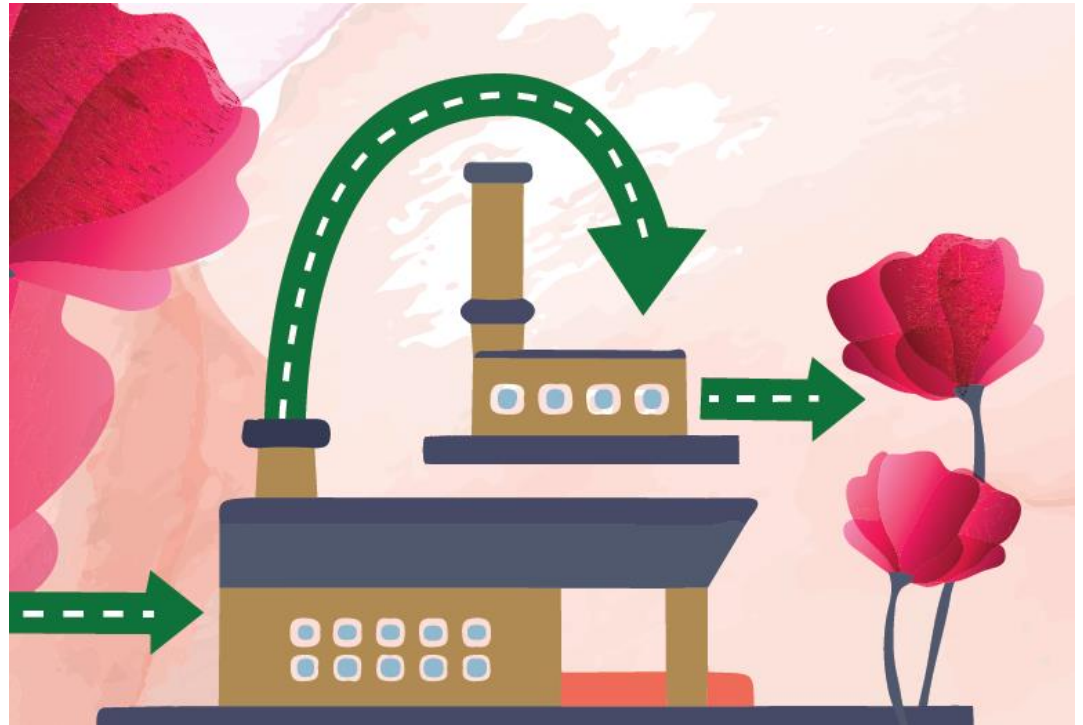


- Cumplimiento normativo
- Parte importante de la sociedad (RSC)
- Formación y sensibilización hacia el resto
- En muchos casos supone también una mejora en la salud y la seguridad de las personas trabajadoras



CLAVES: Anticipación (Ventaja competitiva)

- Anticiparse y adaptarse a los cambios
- Resiliencia





RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DEL DELEGADO/A DE SOSTENIBILIDAD





XX Convenio colectivo general de la industria química 2021-2023

Artículo 72. *Delegados de Medio Ambiente.*

Cada organización sindical que ostente la condición de más representativa en el ámbito estatal podrá designar en los centros de trabajo donde tenga presencia en los órganos unitarios de representación de las personas trabajadoras un/a Delegado/a de Medio Ambiente de entre los Delegados de Prevención, cuyas funciones y competencias son:

1. Colaborar con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción medioambiental, en el marco de los principios generales definidos en el presente artículo.
2. Promover y fomentar la cooperación de las personas trabajadoras en el cumplimiento de la normativa medioambiental.
3. Ejercer una labor de seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa de medio ambiente, así como de las políticas y objetivos medioambientales que la empresa establezca.
4. Recibir información sobre la puesta en marcha de nuevas tecnologías de las que se pudieran derivar riesgos medioambientales, así como sobre el desarrollo de sistemas de gestión medioambiental.
5. Recibir de la empresa copia de la documentación que ésta venga obligada a facilitar a la administración pública en relación con emisiones, vertidos, generación de residuos, uso de agua y la energía y medidas de prevención de accidentes mayores.
6. Proponer a la empresa la adopción de medidas tendentes a reducir los riesgos medioambientales y de mejora de la gestión medioambiental.
7. Colaborar en el diseño y desarrollo de las acciones formativas en materias relacionadas con las obligaciones medioambientales de la empresa.

La designación de estos Delegados de Medio Ambiente se realizará mediante Acta firmada por las Organizaciones Sindicales correspondientes, quienes deberán notificar esta última tanto a la empresa como a la Comisión Mixta prevista en el artículo 95 del presente Convenio Colectivo.

Las empresas designarán un responsable de la interlocución con el/la delegado/a de medio ambiente de entre sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud.

#TransiciónJusta
#TrabajoDecente



CCOO



#EconomíaCircular

¡Gracias!

medioambiente-cyl@cleon.ccoo.es